

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

27/07/2022

ESTADO No. 044 Fecha Fijación: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2006 00803	Ordinario	WILSON JOSE AMAYA	REFINARE S.A.	Auto obedézcse y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2010 00679	Ordinario	ROGELIO SUAREZ WALTEROS	ECOPETROL S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$5.854.263.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00497	Ordinario	JOSE FERNANDO PINZON CALLE	FIDUCIARIA CAFETERA S A FIDUCAFE S A	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de las demandadas Central de inversiones S.A. Cisa y Fiduciaria Davivienda en calidad de vocera y administradora del fideicomiso No.3-1-0321 en la suma de \$5.400.000.00a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho; así mismo se aprueba en la suma de \$4.400.000.00 a cargo del demandante.Como quiera que el apoderado actor desistió de la ejecución de condena en costas y como quiera que no existen actuaciones pendientes por evacuar, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00799	Ordinario	DUVIGES DEL CARMEN LAFaurie Fuentes	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor reconocido en la sentencia (o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$3.000.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.Téngase en cuenta la suma de 4.700.000.00, por concepto de agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral a cargo de la demandada, al momento de la respectiva liquidación.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2012 00810	Ordinario	OMAR GUSTAVO MORENO GUAITOTO	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de la demandadaFEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS en la suma de \$15.480.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. FRACCCIONESE el titulo judicial y entreguese a la parte solicitante el valor correspondiente.Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se REQUIEREa la parte actoracon el fin de que se sirva informar al despacho si seencuentra satisfecho el pago de la condena a su favor, o si, por el contrario, se debe continuar con la solicitud de ejecución.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00426	Ordinario	MYRIAM ALIX VENGOECHEA PINEDA	INSTITUTO DE SEGUROS OSCIALES EN LIQUIDACION	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$4.500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2014 00304	Ordinario	LIDA ADRIANA VARGAS LANDINEZ	PREVENTAS DE BOGOTA SA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$4.700.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2015 00072	Ordinario	CARLOS HUMBERTO LEON RINCON	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Auto aprueba liquidación Revisando el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$5.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00122	Ordinario	GUILLERMO RIVERA CORREDOR	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$4.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2015 00357	Ordinario	EMERITA MOSQUERA	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2015 00980	Ordinario	FUNDACION CLINICA VALLE DE LILI	CAPRECOM EPS	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00119	Ordinario	DIANA MAGALY BARREIRO ORTEGON	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandada en la suma de \$5.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. RECONOCE PERSONERIA. Ahora bien, respecto a la solicitud de copias, se le pone de presente a la profesional del derecho, que el expediente no se encuentra digitalizado, así las cosas, las copias requeridas deben ser tomadas directamente en las instalaciones del despacho, para lo cual queda el expediente físico a su disposición y consulta. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2016 00327	Ordinario	ELKIN RODRIGO CANTOR MARTINEZ	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandada en la suma de \$11.500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2016 00355	Ordinario	NELLY DE JESUS BUITRAGO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar ni costas a liquidar conforme al acuerdo transaccional celebrado por las partes.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00426	Ordinario	JOSE JAIME PORRAS PIÑEROS	METACARGA DE COLOMBIA LTDA	Auto aprueba liquidación Revisando el informe secretarial que antecede yde conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$2.300.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existenactuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2016 00482	Ordinario	EDUARDO PADILLA HERNANDEZ	AGROPECUARIA RODRIGUEZ CASTAÑO LTDA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. **044**

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00502	Ordinario	OSCAR ALBERTO REY BERNAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del Fondo Nacional del Ahorro en la suma de \$2.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.En cuanto a la solicitud de desistimiento, la misma no se dará tramite como quiera que el tramite procesal cuenta con sentencia ejecutoriada conforme al art 314 del C.G.P.. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2016 00523	Ordinario	MIGUEL ROMERO MARQUEZ	HELMERICH Y PAYNE (COLOMBIA) DRILLING CO.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandadaen la suma de \$5.600.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 9

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00534	Ordinario	JUAN PABLO GARZON GARZON	META PETROLEOUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$1.300.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar	26/07/2022	
11001 31 05 02 2016 00599	Ordinario	PAULO CESAR ICEDA	ECOPETROL	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandante en la suma de \$700.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2016 00648	Ordinario	LUZ MARINA MOLINA TOBAR	CAPRECOM EICE	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$3.350.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 10

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00027	Ordinario	MARLENE JAIMES OCHOA	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$5.900.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00061	Ordinario	MAURICIO CARDEÑOSA MENDOZA	ECOPETROL S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo delademandante en la suma de \$4.900.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00094	Ordinario	ORLANDO ANTONIO OSPINO	WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo delademandada en la suma de \$14.200.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00114	Ordinario	GLORIA STELLA ZANABRIA RINCON	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho En consecuciade lo anterior,fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P.y, en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554,por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.Téngase en cuenta la suma de \$4.400.000.00, por concepto de agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral a cargo de la demandante, al momento de la respectiva liquidación.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00194	Ordinario	EMILIO ASCANIO LOBO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecidoen el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadasen la suma de \$4.800.000.00 a cuota parte,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00270	Ordinario	JHON WILSON ORJUELA GARAVITO	GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecidoen el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandanteen la suma de \$1.300.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: 12

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00293	Ordinario	CLARA EUGENIA MEGUDAN	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$5.000.000.00a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00296	Ordinario	SANDRA LILIANA OJEDA RUBIO	PORVENIR S.A.	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia, de lo anterior, fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P.y, en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00378	Ordinario	CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO	PORVENIR	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las AFP del régimen de ahorro individual con solidaridad en la suma de \$4.000.000.00a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 13

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00482	Ordinario	EMISA NURY MERCHAN	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandante en la suma de \$1.000.000.000 a cargo de las demandadas en la suma de 2.000.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00574	Ordinario	MYRIAM CONSUELO RIVERA HERRERA	PORVENIR	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de 3.500.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00579	Ordinario	CLEMENCIA ARBELAEZ CARDENAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$2.400.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. **044**

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: **14**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00615	Ordinario	BLANCA LILIA RODRIGUEZ MORA	PROTECCION	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandado en la suma de \$2.500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00618	Ordinario	JORGE HUMBERTO MENDOZA	MARIELA ALFARO DE GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandante en la suma de \$350.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00644	Ordinario	NESTOR ORLANDO RICO MOSCOSO	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Revisado el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 15

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00691	Ordinario	ANDREA ULLOA LINARES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente,de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de lasdemandadasen la suma de \$2.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.En cuanto a la solicitud de copias, se pone de presente que las copias solicitadas corresponden a actuaciones procesales surtidas con anterioridad a la digitalización de los expedientes, en tanto, la parte interesada debetramitarlo presencialmente ante la Secretaría del Juzgado.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00767	Ordinario	FREDY HERNAN MELLADO GUZMAN	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecidoen el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandadaen la suma de \$4.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: 16

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00771	Ordinario	MARIA ELENA SOTO AZCARATE	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$2.000.000.00a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00773	Ordinario	MARIELA GALVIS MAHECHA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$2.000.000.00a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00774	Ordinario	ANA CAROLINA GONZALEZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: 17

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00776	Ordinario	WILSON FERNANDO PUERTA MARIN	VEHIDIESEL TRUCK S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00777	Ordinario	VICTOR ALFONSO PAYARES URIBE	COMPAÑIA COLOMBIANA DE LAVADO LTDA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$3.600.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 18

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00793	Ordinario	RONAL BARU CALCETO OSORIO	GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$5.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Revisado el Informe secretarial que antecede y revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único Laborales SAE, se encuentran a disposición los títulos judiciales ENTRÉGUESE al profesional en derecho ALFREDO JAIME RODRIGUEZ GARRETA Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00801	Ordinario	CEDIEL DIAZ CIPAGUATA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. **044**

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: **19**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00811	Ordinario	FERNANDO AUGUSTO VARGAS VARGAS	MEDICOS ASOCIADOS S.A.	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y, deconformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandado en la suma de \$5.900.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00825	Ordinario	ALBA LILIA NARANJO PUENTES	BEL-STAR S.A.	Auto obedézcse y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en su proveído de 25 de agosto de 2021, mediante el cual se dispuso declarar bien denegado el recurso de casación. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: 20

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00020	Ordinario	MARGARITA FARFAN	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuenciade lo anterior,fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P.y, en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554,por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.Téngase en cuenta la suma de \$4.400.000.00, por concepto de agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral a cargo de la demandante, al momento de la respectiva liquidación.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00021	Ordinario	MARIA ISABEL ROZO FORERO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecidoen el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo delas demandadasen la suma de \$3.000.000.00a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 21

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00027	Ordinario	SONIA ISABEL FLOREZ BUITRAGO	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y,de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandante en la suma de \$760.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00082	Ordinario	EDGAR ALBA ZAMBRANO	COLFONDOS	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00084	Ordinario	JULIO CESAR SANCHEZ	E.T.B. S.A. E.S.P	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandante en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 22

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00104	Ordinario	DORIS EMILCE CHISACA BERNAL	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$1.000.000.000 a cargo de Colpensiones y en la suma de 3.000.000.00 a cargo de AFP Porvenir S.A., por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00114	Ordinario	GRICELDA PARTES MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$5.400.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00124	Ordinario	GRACIELA GARZON GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$3.500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. **044**

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: **23**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00203	Ordinario	LUIS ENRIQUE CUSHCAGUA	PROTECCION S.A.	Auto obedézcse y cúmplase Revisado el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Seria del caso proceder a la liquidación y aprobación de agencias en derecho, sin embargo, ya que se evidencia que en ninguna instancia se condenó en costas, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00208	Ordinario	YANETH VELANDIA	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuenciade lo anterior,fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P.y, en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554,por Secretaría practíquese la liquidación decostas e inclúyase en ella la cantidad de \$1.000.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00336	Ordinario	ANA FRANCISCA SOLER DE CASTRO	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia de lo anterior, fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P. y, en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	26/07/2022	

ESTADO No. **044**

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: **24**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00338	Ordinario	DIANA MARIA BALLESTEROS CARO	VEGASERVICES S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00401	Ordinario	MIGUEL VALETIN MORA ECHAVERRIA	OLD MUTUAL S.A.	Auto ordena entregar títulos ORDENA ENTREGA DE TITULO JUDICIAL, Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante los certificados de cumplimiento de condenas aportados por las demandadas mediante correo electrónico de fecha 06 y 19 de octubre de 2021. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00490	Ordinario	CARMEN ELENA ROMERO	CONSTRUCCIONES ADICARDIO ESCOBAR ASOCIADOS S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASEY CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00542	Ordinario	EDGAR HERNANDEZ LEIVA	COLFONDOS	Auto ordena entregar títulos ORDENA ENTRGA DE TITULO JUDICIAL Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 25

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00559	Ordinario	MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ SILVA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$1.750.000.00 a cargo de Colpensiones, en la suma de \$750.000 a cargo de AFP Porvenir S.A., en la suma de \$750.000 a cargo de la demandada AFP Protección y en la suma de \$750.000 a cargo de la AFP Skandia, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00622	Ordinario	EDGAR GERMAN NIETO PEÑA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$4.000.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00645	Ordinario	JOSE GREGORIO ALBA AGUDELO	MINISTERIO DE HACIEDA Y CREDITO PUBLICO	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 26

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00659	Ordinario	SAÚL MELO FAJARDO	PROTECCION S.A.	Auto ordena entregar títulos ORDENA NETREGA DE TITULO, Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00038	Ordinario	AURA MARIA ACUÑA BEJARANO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de lasdemandadas en la suma de \$3.000.000.000 cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00041	Ordinario	DIOSELINA PEREZ PARADA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos ORDENA ENTREGA DE TITULO, Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00103	Ordinario	LEONEL SALAS GONZALEZ	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	Auto obedézcase y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Como quiera que el superior no condeno en costas en ambas instancias, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuarni costas por liquidar conforme a lo decidido por el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 27

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00150	Ordinario	ADALBERTO ARAUJO PADILA	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia Revisado el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto de fecha 24 de mayo de 2022, en el sentido de OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior mediante proveído de fecha 30 de abril de 2021. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00153	Ordinario	ELIECER PINEDA	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto del 16 de mayo de 2022 en el sentido de OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 30 de septiembre de 2021. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00166	Ordinario	WILMAR SANCHEZ MORENO	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$4.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

27/07/2022

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

Página: 28

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00264	Ordinario	ANDREA YINETH IBAÑEZ SEGURA	FIDUPREVISORA S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00348	Ordinario	ANGEL MARIA MENDOZA ANAYA	TRANSPORTES NOVOTECH S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00376	Ordinario	MARIA ELSA ORTEGON FULA	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia Revisado el informe secretarial que antecede, ADICIÓNASE al auto de fecha 17 de mayo de 2022, en el sentido de OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia del 29 de octubre de 2021. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00377	Ordinario	ADRIANA PATIÑO PARRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Una vez efectuado lo anterior y evidenciado que no se generaron condenas en costas a ninguna parte, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

ESTADO No. 044

Fecha Fijación:

27/07/2022

Página: 29

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00379	Ordinario	ELSA JANNETTE CARDENAS RODRIGUEZ	COLFONDOS S.A.	Auto resuelve adición providencia Revisado el informe secretarial que antecede, ADICIÓNese al auto de fecha 18 de mayo de 2022, en el sentido de OBEDECERY CÚMPLIRlo resuelto por el Superior mediante proveído de fecha 31 de agosto de 2021. ORDENA ENTREGA DE TITULO JUDICIAL, Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	26/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO